

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD PARRAL  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
P A R R A L

PROLONGA COMISION DE SERVICIOS  
A ASISTENTE DE LA EDUCACION  
QUE SEÑALA PARA CUMPLIR FUNCIONES  
COLEGIO "ALBERTO MOLINA" DE PARRAL.-

PARRAL, 08.11.2011

DECRETO EXENTO N° 5197 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 3.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación.-
- 4.- Solicitud de U.T.P. Comunal (04.10.2011).-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar con las acciones técnico administrativas y de apoyo a los alumnos del Colegio "Alberto Molina Castillo", justifica la prolongación de la comisión de servicio de la funcionaria que se individualiza para realizar el cargo y funciones que se señalan.-

DECRETO:

- 1.- Prolongase la destinación, en Comisión de Servicios de la funcionaria que se indica, estableciéndose que a contar del **01 de Octubre de 2011, y hasta el 31 de Diciembre de 2011**, continuará en sus mismas funciones la Asistente de la educación que se individualiza, Sra. **ANDREA DEL CARMEN BENAVENTE GOMEZ**, RUT. N° **12.966.526-2**, Asistente de Párvulos, titular de la dotación de la escuela F-568 "El Libertador" de la comuna de Parral, quien, a contar de la fecha señalada, destinará la totalidad de su jornada de trabajo de **38 Horas cronológicas** semanales, a cumplir funciones de Asistente de la Educación encargada del Centro de Recursos de Aprendizaje en el Colegio "Alberto Molina Castillo" de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLÉCESE, asimismo, que en virtud de lo establecido en el presente decreto, durante su permanencia en el Colegio "Alberto Molina Castillo" tendrá derecho a todas las asignaciones y beneficios económicos que por derecho le correspondan, y que se establecen en la legislación laboral vigente, como asimismo, a una Asignación Mensual de Movilización, ascendente a \$ **26.400** mensuales, no imponibles, que se hará efectiva, sólo mientras permanezca cumpliendo la comisión de servicios encomendada.-
- 3.- IMPUTASE el gasto que representa el presente decreto, al **ITEM 21- 03-004** Remuneraciones regidas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



JAVIER CARVALLO SAEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
PARRAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA  
ALCALDE (S) DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/DDB/JAMM/CMF/JAR/hcc-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.
- 5.- Archivo D.A.E.M. - Parral.-



Abogada D.A.E.M.